



INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS, PARA EL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL “REFUERZO DE LA REDUNDANCIA DE LA RED ÓPTICA TERRESTRE DE REDIRIS EN TENERIFE Y EN LA PALMA” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EXPEDIENTE LIC-24-004

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Visto el expediente administrativo para la contratación del “Refuerzo de la redundancia de la red óptica terrestre de REDIRIS en Tenerife y en la Palma”, expediente LIC-24-004.

SEGUNDO: Vista el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 15 de mayo de 2024.

TERCERO: Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, proponiendo la misma a favor de TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU con NIF A82018474, dado que, además de ser el único licitador, su propuesta cumple los requisitos contenidos en los pliegos que rigen esta contratación.

ESTE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DICTA

ACUERDO DE REQUERIMIENTO A TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU con NIF A82018474, para que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al envío de este requerimiento, presente a través de los medios electrónicos habilitados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación relativa a la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las cláusulas 4, 17 y 18 del mismo pliego.

En particular deberá entregar la documentación que se detalla a continuación:



1.- Acreditación de la válida constitución de la sociedad y que conforme a su objeto social puede resultar adjudicataria, así como que el firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16.2.a PCAP.

2.- Acreditación de solvencia económica, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 4.2.1 PCAP.

3.- Acreditación de solvencia técnica, en relación con lo previsto en la cláusula 4.2.2 PCAP.

3.- Acreditación de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de LCSP.

4.- Acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias, de acuerdo con la cláusula 18.1.1 y 18.3 del PCAP.

5.- Acreditación de estar al corriente en sus obligaciones la Seguridad Social, de acuerdo con la cláusula 18.1.2 y 18.3 del PCAP.

6.- Constitución de la garantía definitiva de acuerdo con lo previsto en la cláusula 17 PCAP.

La garantía debe depositarse en la Caja General de Depósitos. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Estado.

Las instrucciones y modelos para la constitución de la garantía definitiva y su depósito en la Caja General de Depósitos, pueden consultarse a través del siguiente enlace:

<https://www.tesoro.es/caja-general-de-depositos/caja-general-de-depositos>

7.- Anexos 6, 7 y 8 del PCAP cumplimentados y firmados.



8.- Inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de su país de residencia, de acuerdo con lo previsto en el Anexo 4 del PCAP

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad.

En San Cristóbal de La Laguna, a 20 de mayo de 2024.

EL DIRECTOR

Rafael Rebolo López